



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

11.6 SET. 2020

Rad. 2019-0399

El anterior informe secretarial que antecede, obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, verificado el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada MARÍA OFELIA POVEDA SALAZAR., fue notificada en forma personal del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto (Art. 291 del CGP), quien dentro del término conferido no canceló la obligación ni propuso excepciones en tiempo.

Oportunamente ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

Hoy La providencia anterior se notifico por anotación en ESTADO N° 054

25 SEP. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor